



Imagen: Actualidad Ambiental

EDITORIAL

HAY QUE PROTEGER A NUESTROS DEFENSORES AMBIENTALES

En medio de la pandemia y la emergencia sanitaria, algunos temas tienden a pasar desapercibidos. Uno de esos temas es el de los defensores ambientales y la difícil situación que enfrentan en varios países de la región, incluido el Perú.

ACTUALIDAD MINERA

La minería metálica mostró una caída de -10.22% durante agosto, lo que significa que operó al 89.78% de su capacidad operativa respecto al mismo mes del año anterior. Este resultado es inferior al mostrado en julio cuando llegó a operar al 93.59% de su capacidad.

RESUMEN DE NOTICIAS

- ☑ Mesa de diálogo en el corredor minero cerró con acuerdos
- ☑ Ministerio aprobó plan de actividades de minería Río Blanco
- ☑ El proyecto "El Algarrobo" en Tambogrande

NORMAS LEGALES

Revise las normas relacionadas con actividades extractivas y derechos colectivos, publicadas en el Diario Oficial El Peruano desde 23 de septiembre hasta al 23 de octubre de 2020.

EDITORIAL

HAY QUE PROTEGER A NUESTROS DEFENSORES AMBIENTALES

En medio de la pandemia y la emergencia sanitaria, algunos temas tienden a pasar desapercibidos. Uno de esos temas es el de los defensores ambientales y la difícil situación que enfrentan en varios países de la región, incluido el Perú.

Veamos; los últimos informes de la institución Global Witness, reportan que un número creciente de activistas ambientales son asesinados a nivel mundial y de ellos un porcentaje importante han ocurrido en América Latina: en el último informe de este organismo (2020), se señala que el número de ataques letales contra los defensores ambientales continúa en aumento: “Una vez más, nos vemos obligados a escribir que este es el año con la mayor cantidad de asesinatos registrados: 212 personas defensoras de la tierra y del medio ambiente fueron asesinadas en 2019”. “Más de la mitad de estas víctimas provenían de comunidades afectadas por la minería en América Latina”. “La minería fue el sector más asociado a la mayoría de los asesinatos, con 50 personas defensoras asesinadas en 2019”.

NÚMERO DE ASESINATOS DOCUMENTADOS POR SECTOR	
Minería e industrias extractivas	50
Agroindustria	34
Explotación forestal	24
Sustitución de cultivos ilegales	14
Reforma agraria	11
Agua y represas	6
Caza ilegal	4
Pesca	1
Otras	9
No hay un vínculo claro con un sector	71

Las cifras son contundentes. Más de dos tercios de los asesinatos ocurrieron en América Latina, posicionada constantemente como la región más afectada desde que Global Witness comenzó a publicar datos en 2012.

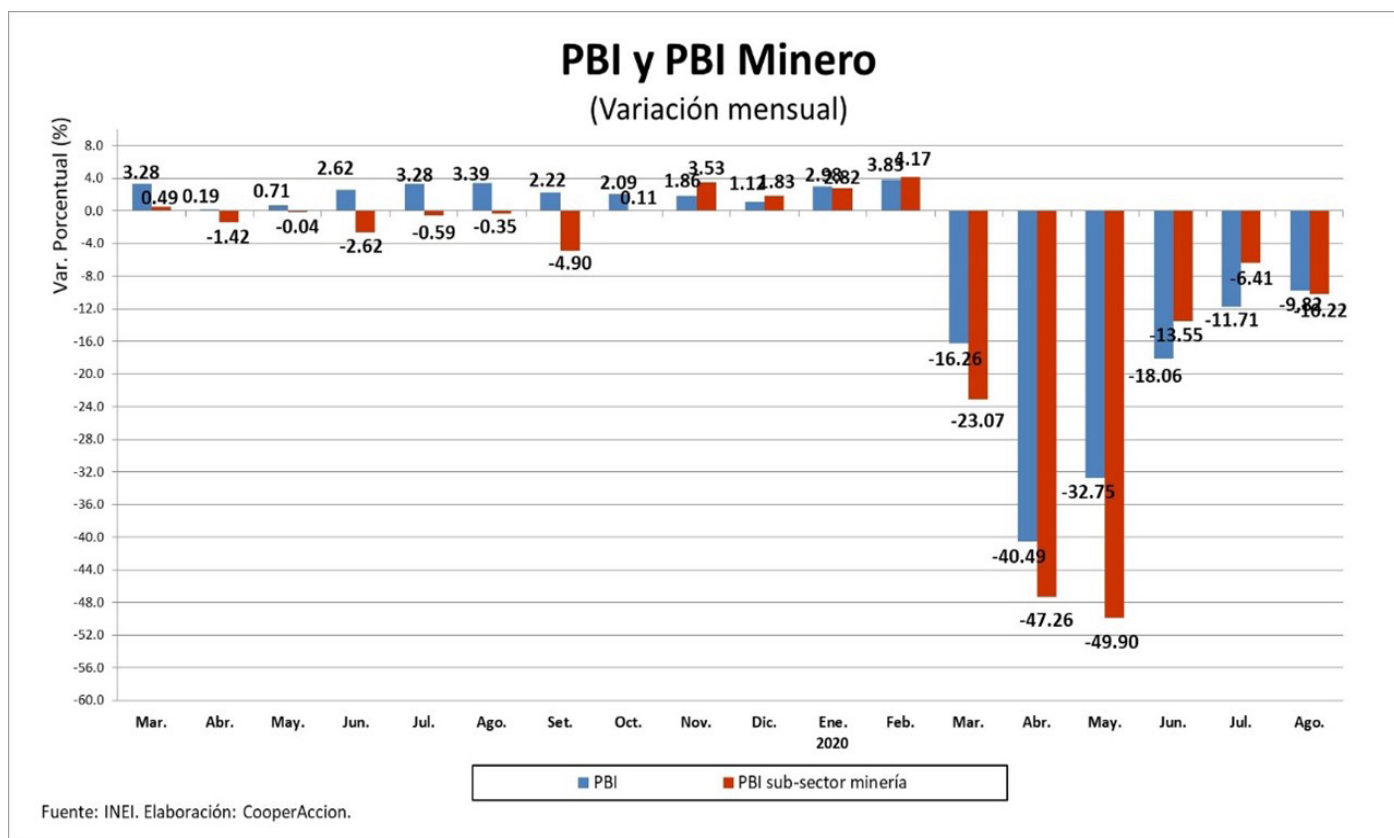
“En 2019, solo en la región amazónica tuvieron lugar 33 asesinatos”, vinculados, sobre todo a actividades ilegales como la tala, la minería aluvial y el narcotráfico.

En el Perú, las cifras de los últimos años muestran tendencias fluctuantes. Ha habido años en los que el Perú se ha ubicado en el grupo de los diez países con el mayor número de asesinatos documentados (por ejemplo en 2016) y otros en los que el número ha bajado (en 2019 se registró un asesinato). La base de datos de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, de cuenta que en el período 2001-2020, 159 defensores ambientales murieron y 2,326 fueron heridos en medio de conflictos sociales.

En lo que va del 2020 y en medio de la pandemia y la emergencia sanitaria, ya se ha documentado el asesinato de 5 defensores ambientales en nuestro país. Uno de los defensores asesinados ha sido Roberto Carlos Pacheco Villanueva (34), que junto con su padre Demetrio (vicepresidente del Comité de Gestión de Tambopata), desde hace un tiempo se enfrentaban a las mafias de mineros ilegales que permanentemente trataban de invadir los bosques de una concesión de 800 hectáreas que administraban. Este terrible crimen se produjo el pasado 11 de septiembre.

Este hecho no puede seguir pasando desapercibido. Personas y colectivos que se enfrentan a actividades ilegales, como la tala, la minería, el narcotráfico y otras mafias más; los que defienden los bosques, sus fuentes de agua y la Amazonía en general; pueblos indígenas andinos y amazónicos que defienden sus territorios frente a la amenaza extractivista de todo tamaño, son algunos ejemplos de defensores que, lamentablemente, realizan heroicos esfuerzos por proteger diferentes bienes naturales a lo largo y ancho de nuestro territorio y que no tienen ningún tipo de respaldo del Estado.

ECONOMÍA



¿Cómo va la producción?

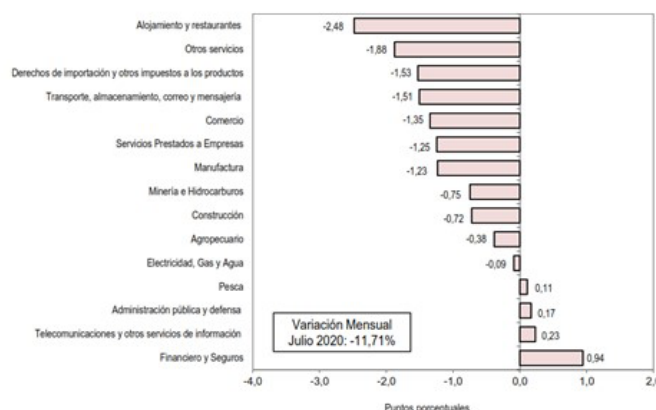
El reporte mensual de producción del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) da cuenta que en el mes de agosto se registró una caída de -10.22%, con lo que se mantiene un tendencia preocupante en la economía. En los meses previos, en julio, junio, mayo, abril y marzo el retroceso fue de -11.71, -18.06%, -32.74%, -40.40% y -16.26%, respectivamente. Esta evolución excepcional coincide con el inicio de la cuarentena nacional iniciada el 15 de marzo a causa de la pandemia del Covid-19 y que se prolongó hasta junio. Luego han sido sobre todo cuarentenas focalizadas.

Si bien el 1 de octubre se inició de manera parcial la fase 4 de reactivación económica, un posible rebrote de contagios (“segunda ola”) reanudaría medidas de aislamiento social más estrictas, tal como sucede actualmente en otros países del mundo. Hasta fin de año, el Ministerio de Economía y Finanzas prevé una caída de -12% de la economía nacional.

Los sectores que más impactaron la caída del PBI nacional en agosto fueron Alojamiento y

Restaurantes, Otros Servicios, Manufactura, Minería e Hidrocarburos, Transporte, Comercio, Derechos de Importación, Servicios Prestados a Empresas, entre los principales, la mayoría vinculados a los sectores domésticos de la economía. Sólo presentaron un crecimiento los sectores Financiero y Seguros y, en menor grado, Telecomunicaciones y Administración Pública. La economía nacional presenta una caída acumulada de -15.66% a agosto del 2020.

Contribución a la variación de la Producción Nacional, según actividad económica: Julio 2020

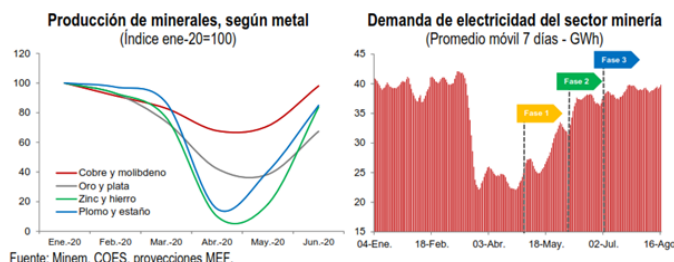


La minería metálica mostró una caída de -10.22% durante agosto, lo que significa que operó al 89.78% de su capacidad operativa respecto al mismo mes del año anterior. Este resultado es inferior al mostrado en julio cuando llegó a operar al 93.59% de su capacidad. Lo cierto es que desde junio se observa una recuperación importante de la minería, siendo uno de los sectores que ha recuperado en mayor medida los niveles de producción pre pandemia.

De acuerdo al último Marco Macroeconómico Multianual (MMM), el sector de la minería metálica caería en -10.9% al finalizar el 2020. Aunque, al mes de agosto, aún presenta una caída acumulada de -18.54%. En el 2021, se produciría un rebote en la mayoría de sectores y en el caso minero alcanzaría un 15.1%. Por su parte, entre el 2022 y 2024 el crecimiento promedio del sector minero sería de 3.8% anual debido a los procesos de maduración en los proyectos.

Las cotizaciones y sus tendencias

En lo que va de octubre, la mayoría de las cotizaciones de los principales metales que exporta el país se han recuperado y en algunos casos presentan niveles excepcionales. Esto contrasta con los primeros meses de la pandemia cuando los metales de base tuvieron una caída importante debido a la paralización abrupta de la economía mundial. La cotización presenta cambios constantes en el mercado internacional, lo que nos da una imagen inmediata de lo que sucede con las expectativas de los inversionistas. En principio y de no mediar situaciones de rebotes de la pandemia, para el 2021 se prevé que las cotizaciones aún mantengan un nivel importante debido a la mejora de la demanda global, los planes de reactivación y la flexibilización de las restricciones de movilidad.



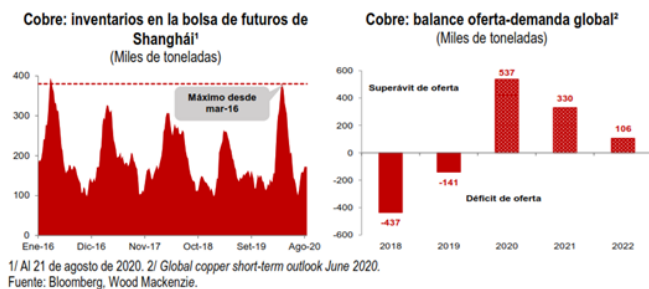
**PBI por sectores
(Var. % real anual)**

	Peso del año base 2007	2020	2021	Promedio 2022-2024
Agropecuaria	6,0	2,2	4,5	4,0
Agrícola	3,8	3,0	4,9	4,1
Pecuario	2,2	1,2	4,0	4,0
Pesca	0,7	4,6	10,4	2,4
Minería e hidrocarburos	14,4	-10,8	14,4	3,3
Minería metálica	12,1	-10,9	15,1	3,8
Hidrocarburos	2,2	-10,2	10,0	0,0
Manufactura	16,5	-13,3	13,3	5,4
Primaria	4,1	0,4	13,4	4,7
No primaria	12,4	-18,2	13,2	5,7
Electricidad y agua	1,7	-7,2	6,2	4,5
Construcción	5,1	-23,2	22,0	6,4
Comercio	10,2	-20,7	12,0	4,4
Servicios	37,1	-9,9	7,2	4,5
PBI	100,0	-12,0	10,0	4,5
PBI primario	25,2	-5,6	11,4	3,7
PBI no primario³	66,5	-13,7	9,7	4,8



Cambio en las cotizaciones de los principales metales (octubre 2020*/octubre 2019, variación últimos 12 meses)				
Cobre	Oro	Plata	Plomo	Zinc
15.7%	27.4%	37.5%	-19.0%	-2.7%

*1-20 de octubre.
Fuente: Bolsa de Metales de Londres (LME) y BCRP.
Elaboración: CooperAcción.



En el caso del cobre, luego de una caída abrupta de su cotización en marzo, ha llegado en octubre a los 3.02 US\$/Libra, superando en 15.7% el nivel registrado en el mismo período del 2019. Esto se explica por un conjunto de factores; por un lado, por la recuperación de China, así como las facilidades para una mayor inversión en carros eléctricos y, por otro lado, por la caída temporal de la oferta global de cobre en países productores por temas sanitarios, especialmente en Chile. El último MMM estima una estabilización de la cotización del cobre en 2.80 US\$/Libra hasta el 2024.

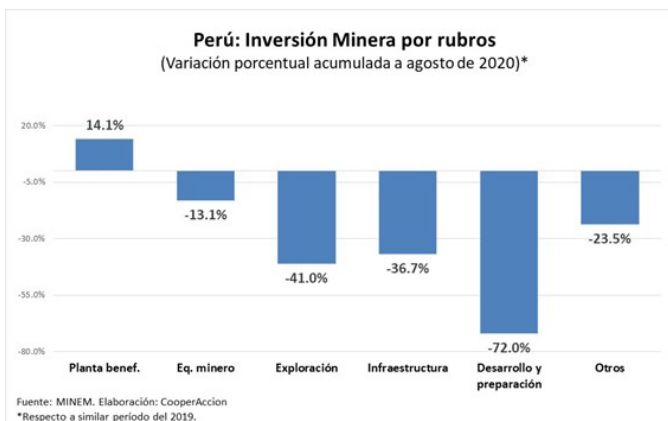
Por su parte, la cotización del oro presenta una situación bastante favorable y en octubre llegó a 1,904 US\$/Onza y registra un crecimiento de 27.4% respecto al valor registrado un año atrás. Esto se debe, por un lado, a la mayor demanda de los inversionistas de oro como activo de refugio en el contexto de alta incertidumbre debido al Covid 19, así como por las tensiones geopolíticas y las bajas tasas de interés. El último MMM estima una estabilización de la cotización del oro en 1,720 US\$/Onza hasta el 2024, lo que estimulará los emprendimientos en el metal amarillo, tanto en la minería formal como en la informal.



¿Cómo van las inversiones mineras?

Las cifras consolidadas, hasta agosto de 2020, muestran que la inversión en minería presentó una disminución acumulada de -27.7%, en comparación con el mismo período de 2019. De esta manera, los montos alcanzados fueron de US\$ 2,576 millones y se concentraron, principalmente, en los proyectos Quellaveco, Mina Justa y la ampliación de la planta de beneficio de Toromocho.

Como se puede apreciar en el gráfico “Inversión Minera por rubros”, todos los rubros de inversión en minería, salvo el de Planta Beneficio (14.1%), muestran un marcado retroceso. Destaca la disminución de la inversión en Desarrollo y preparación (-72.0%), Equipamiento minero (-13.1%), Exploración (-41.0%), Infraestructura (-36.7%) y Otros (-23.5%).



Cabe señalar que las inversiones en exploración no solo vienen retrocediendo en el Perú, sino que es una tendencia global que se presenta en la casi totalidad de países con actividad minera importante. Esto se explica por la cautela de los mercados financieros y la tendencia de las empresas a asignar una proporción cada vez mayor de sus inversiones a proyectos de minas avanzadas, prefiriendo activos probados antes que arriesgarse a nuevos emprendimientos.

El MMM prevé para el 2021 que el nivel de inversión tenga un ligero incremento debido a la reanudación de los proyectos actualmente en construcción y el inicio de nuevos proyectos.

¿Cómo van las exportaciones mineras?

Al mes de agosto, las exportaciones mineras registraron una caída acumulada de -23.5%, respecto al mismo período durante 2019, sumando US\$ 13,992 millones. Este retroceso se explica por el menor valor de las exportaciones de cobre (-25.3%), oro (-19.9%) y zinc (-35.8%), principalmente, respecto al mismo período del año anterior. Cabe resaltar que esta caída general del valor de las exportaciones se da sobre todo por el retroceso en la producción de minerales en los primeros meses de la pandemia y las restricciones al comercio.

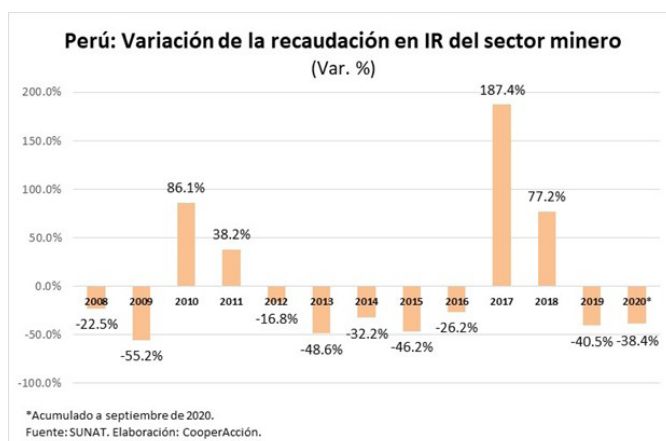
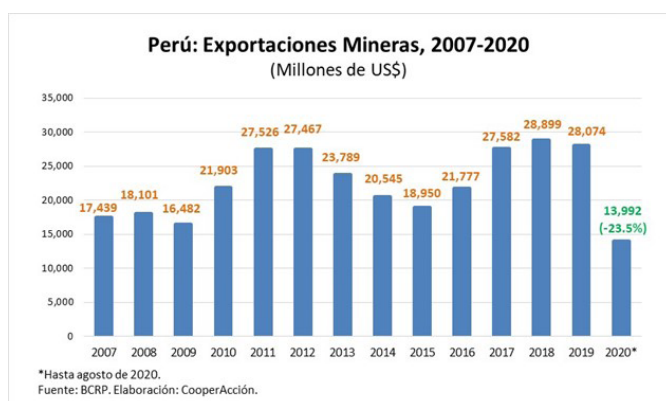
Durante los últimos dos años el valor las exportaciones mineras alcanzaron sus niveles más altos, superando el valor exportado de los años 2017, 2012 y 2011 (incluso cuando se estaba en pleno súper ciclo de precios de los commodities). Esto se debió a un contexto de precios favorable a inicios de 2018 y al incremento progresivo de los niveles de producción a partir del 2016, luego de la puesta en operación de Las Bambas y ampliación de Cerro Verde, principalmente.

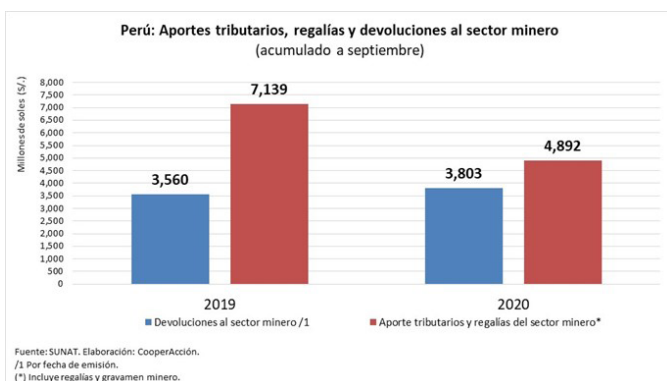
El subsector minero continúa siendo el principal componente de las exportaciones peruanas, en agosto representaba el 46% del valor total de las exportaciones del país.

¿Cómo va la recaudación?

La recaudación general viene cayendo en -19.0% hasta el mes de septiembre. Esto

Inversión minera (Miles de millones de US\$)





coincide con el período de la cuarentena nacional iniciada el 15 de marzo a causa de la pandemia del Covid-19 y que se prolongó hasta junio en todo el país y, como hemos visto, continuó hasta comienzos de octubre con cuarentenas focalizadas. Del mismo modo, los Ingresos Tributarios (que constituyen el 85% del total recaudado) disminuyeron en -20.3% hasta septiembre. Se espera que esta tendencia negativa de la recaudación se mantenga en los siguientes meses debido a la lenta recuperación de las diferentes actividades económicas y el contexto adverso en la economía mundial.

En el caso del pago del Impuesto General a la Renta (IGR) de tercera categoría del sector minero, éste disminuyó en -38.4% en el acumulado a septiembre respecto al mismo período en el 2019.

Al analizar la estructura porcentual del IGR de tercera categoría, se observa que en el acumulado a septiembre el subsector minero disminuyó ligeramente su participación en el impuesto a la renta llegando a 9.6% respecto al total recaudado.

Por otro lado, el aporte del sector minero al total de tributos recaudados por el Estado peruano registra una participación de 6.8% en el acumulado hasta septiembre del 2020.

Respecto a los aportes y devoluciones tributarias del sector minero, en el acumulado hasta septiembre se registró un aporte de S/. 4,892 millones y devoluciones por S/. 3,803 millones, que en suma dieron un aporte neto del sector de S/. 1,089 millones.

Recordemos que en los últimos años se ha observado una tendencia creciente de las devoluciones tributarias. Tal es así, que en 2019 se alcanzó el récord histórico de devoluciones totales por un monto de S/. 17,131 millones.

En el contexto actual, la información tributaria se presenta como un buen indicador para analizar la evolución de la economía, así como para medir el aporte del sector minero.

NOTICIAS

MESA DE DIÁLOGO EN EL CORREDOR MINERO CERRÓ CON ACUERDOS



Imagen: CooperAcción

El 22 de octubre se instaló la mesa de diálogo luego de la medida de fuerza de las comunidades de Ccollana y Tuntuma frente al incumplimiento de compromisos de la empresa MMG Las Bambas, en el distrito de Velille, provincia de Chumbivilcas (Cusco).

Representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y la Defensoría del Pueblo viajaron hasta la zona de conflicto para instalar una reunión pública y descentralizada con las comunidades campesinas.

Entre los acuerdos, la empresa minera Las Bambas se comprometió a aportar la suma de 700 000 nuevos soles para la ejecución

de proyectos productivos sostenibles de las comunidades de Ccollana y Tuntuma. Dicho monto será entregado en 60 días. Asimismo, Las Bambas ratificó que Velille es considerado de interés social y ambiental para el proyecto.

Por su parte las comunidades solicitaron a la empresa minera suscribir el documento vía notarial el próximo jueves 29 de octubre, y dejar constancia de los acuerdos. De este modo las comunidades originarias de Ccollana y Tuntuma se comprometieron a levantar la medida de lucha en el momento de la firma notarial de los acuerdos. Además, otorgarán facilidades para el paso de transporte terrestre de concentrado, insumos y otros.

NO SE LOGRARON ACUERDOS EN LA PROVINCIA DE COTABAMBAS

El 16 de octubre se realizó una mesa de diálogo sobre el conflicto con la minera MMG Las Bambas, en el distrito de Tambobamba, provincia de Cotabambas, región Apurímac.

La mesa, realizada en el local de barrio Huancalllo, se inició a las 10:45 am, con la presencia del Ministro de Energía y Minas, Luis Miguel Incháustegui, así como la alta comisionada del

gobierno, Paola Bustamante, los alcaldes de la provincia de Cotabambas, los alcaldes de los seis distritos y también del distrito de Progreso de la vecina provincia de Grau, así como los dirigentes de las organizaciones sociales con las siguiente agenda: canon minero y convenio marco.

las inversiones que haga la minera durante su periodo de operación, no pueden ser para cargar los gastos al Estado peruano. Asimismo tiene que cumplir con pagar con el canon y las regalías que la ley exige.

En cuanto al convenio marco, las organizaciones sociales plantearon a la empresa que haga un aporte voluntario para el desarrollo de la provincia de Cotabambas. Igualmente se pidió que este convenio se firme con los alcaldes y las organizaciones sociales.

La empresa minera respondió que no tiene aún previsto hacer ese convenio. Al final no se llegó concretar ningún acuerdo, porque la empresa no quería aceptar la propuesta de 4% de las ventas. Por su parte los alcaldes y las organizaciones sociales no llegaron a ningún acuerdo y tampoco se firmó el acta. La empresa se comprometió dar respuesta a lo planteado en 7 días.

En el tema de canon minero, las organizaciones sociales plantearon que se inicie el pago desde el mes de enero del año 2021. Se señaló que

Los dirigentes sociales presentes en la mesa de diálogo acordaron que si no hay respuesta en 7 días, la provincia se iría a una movilización social.

Mesa en Cotabambas. Imagen: CooperAcción



MINISTERIO APROBÓ PLAN DE ACTIVIDADES DE MINERA RÍO BLANCO



Imagen: Red Muqui

Con una carta recibida el día 16 de octubre por la Municipalidad Distrital de Carmen de la Frontera (Provincia de Huancabamba, Piura), el Ministerio de Energía y Minas informó de la aprobación de la segunda modificación de la Actualización del

Plan de Rehabilitación del proyecto minero Río Blanco.

El plan fue aprobado mediante resolución directoral 057-2020-MINEM-DGAAM el pasado

13 de marzo, sin embargo, recién en octubre se ha notificado al respecto a la municipalidad local.

Al respecto, el alcalde distrital Sebastián Melendres señaló en declaraciones a una radio local que “Como municipalidad estamos preparando una respuesta. Estamos notificando también a las organizaciones sociales, al presidente de la comunidad campesina de Segundo y Cajas, y a la central de rondas campesinas provincial y distrital. Tenemos que darle una respuesta contundente, tenemos que contestar con los antecedentes, lo que ha acontecido en este distrito, nuestro pueblo ya se ha pronunciado a través de una consulta vecinal”.

Como se recuerda, el 2007 se realizó una consulta vecinal en la cual se evidenció que más del 90% de ciudadanos de la zona de Huancabamba y Ayavaca se oponían al proyecto minero Río Blanco (entonces Majaz) que se ejecutaría en los frágiles páramos de la sierra norte de Piura.

La RS 057-2020-MINEM-DGAAM aprueba un cronograma de actividades en dos etapas: una primera etapa de “evaluación social” o “pre-rehabilitación, que debería culminar en agosto del 2022; y una segunda fase de implementación programada hasta mayo del 2030. Además, establece que Río Blanco deberá cumplir con un “Plan de sensibilización social”, así como informar anualmente al OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización

Ambiental) acerca de los avances realizados.

Entre las actividades aprobadas se encuentra la construcción de la carretera que lleva hasta el campamento minero; así como labores de apoyo social. En su solicitud, la empresa señaló que requería la ampliación del cronograma del Plan de Rehabilitación pues debido a la situación de conflicto social no había podido iniciar actividades.

Río Blanco es un proyecto minero actualmente en manos de la empresa china Zijin. El proyecto busca explotar los yacimientos de cobre y molibdeno en la zona, sin embargo se encuentra paralizado desde hace varios años. Las comunidades de las provincias de Ayavaca y Huancabamba se oponen al proyecto por sus posibles impactos en la agricultura, la provisión de agua y el ecosistema de páramos. En 2007, una consulta vecinal mostró que el 97% de los participantes se oponían al proyecto minero.

Pese a ello, recientemente China ha insistido en incluir a Río Blanco entre los proyectos prioritarios que busca llevar a cabo en el Perú. Durante un evento empresarial en setiembre, el embajador de la República Popular China en el Perú, Liang Yu, afirmó que su país espera que con el apoyo del Gobierno peruano los proyectos Río Blanco, Toromocho y Galeno se puedan concretar, agregando que Perú abastece el 27% del consumo de cobre de China.

SIGUEN PROTESTAS CONTRA MINERA ANTAPACCAY

Como parte de las protestas de diversas comunidades contra la empresa minera Antapaccay, se realizó el bloqueo de parte del corredor vial del sur en la provincia de Espinar, en Cusco. Esta vía es usada por empresas mineras para trasladar los minerales que extraen en territorio de Cusco y Apurímac.

Un grupo de campesinos de las comunidades de Tintaya Marquiri, Huano Huano y Huisa bloqueó el corredor minero en el distrito de Yauri, capital de la provincia de Espinar, para manifestarse contra la empresa minera Antapaccay-Glencore. Esta medida se debe a que la minera resolvió el contrato de prestación



REPORTERO
CHUMBIULCAÑO

Paro contra Antapaccay. Imagen: Reportero Chumbivilcano

de servicios a tres empresas comunales, que se dedicaban al servicio de limpieza gracias a un contrato suscrito con la empresa.

Representantes de Antapaccay señalaron que la resolución de los convenios con estas tres empresas obedece a una iniciativa para mejorar

las condiciones laborales de sus trabajadores. Adicionaron que los obreros comunales serían contratados por otra empresa para que sigan prestando sus servicios conforme lo venían haciendo. Las tres empresas comunales empleaban a 196 trabajadores.

TRABAJADORES DE MINERA LAS BAMBAS EXIGEN REDUCCIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO



Trabajadores de Las Bambas. Imagen: FNTMMSP

La Federación Nacional de Trabajadores Mineros Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú denunció que los trabajadores de la empresa minera Las Bambas, ubicada en la región Apurímac, vienen siendo perjudicados por la continuidad de una jornada extenuante que la empresa ha implementado con el pretexto de la pandemia.

Ante esto, vienen solicitando a su empleadora “La reducción de la jornada 20x20, ya que este sistema resulta lesivo para la seguridad y salud de nuestros afiliados”. Asimismo, manifiestan que a la fecha la empresa minera no ha mostrado su disposición para revertir el sistema que viene afectando a los trabajadores y su vida familiar.

De no arribar a una solución el Sindicato (SUTEMLB) anuncia una posible paralización de labores, sin perjuicio de continuar con las denuncias laborales ya iniciadas por el Sindicato. Desde la FNTMMSP expresaron su solidaridad con los dirigentes y trabajadores de Las Bambas y demandan la urgente y oportuna intervención del MINTRA que tiene como deber orientar a lograr los acuerdos con la finalidad que lleguen a una solución mutuamente satisfactoria. Además se debe garantizar la interpretación del Tribunal Constitucional respecto a las jornadas laborales (STC-4635-2004).

COMUNEROS DENUNCIAN USURPACIÓN DE TIERRAS POR EMPRESA LAS BAMBAS

Comuneros de Huanquire del distrito de Coyllurqui, en la provincia de Cotabambas en la región Apurímac, denunciaron que se habría producido una usurpación de 132 hectáreas por la empresa minera MMG Las Bambas. La denuncia fue realizada el 14 de octubre en una conferencia

de prensa en la ciudad de Cusco.

Javier Ochoa, presidente de la comunidad indicó que no tiene apoyo de sus autoridades locales, quienes estarían a favor de la empresa minera, por lo que los comuneros estarían a punto de ser desalojados de sus tierras. Se presume que la

Las Bambas. Imagen: Rumbo Minero



empresa minera Las Bambas estaría solicitando un gran contingente policial para realizar dicha acción. Por ello, los comuneros de Cotabambas han solicitado el respaldo de instituciones de defensa de derechos humanos, pues según ellos vienen siendo amedrentados por personas de nacionalidad venezolana, quienes se identificaron como seguridad de la empresa minera.

Ochoa denunció que fue amenazado de ser desalojado de sus tierras a como dé lugar por el abogado de la Empresa MMG Las Bambas, Jeyson de la Vega, y lo responsabiliza por los hechos violentos que podrían ocurrir. Igualmente, Agustina Pusacla, comunera de Huancuire,

denuncia que el abuso de la empresa minera es constante, y que el Campamento Charcascocha contamina toda la comunidad, y que OEFA viene apañando a la empresa, y no cumple su rol de ente fiscalizador.

Así mismo, la comunidad de Huancuire indica que efectivos de la Policía Nacional estarían vestidos de civiles y hacen una labor de inteligencia en busca de los líderes comunales. Además indicaron que existe persecución a los líderes comunales por personas de mal vivir contratadas por la empresa minera. La comunidad vive en medio de constantes actos de amedrentamiento, lo que ha quebrado la convivencia sana que existía, señalaron.

También señalaron que sus animales vienen muriendo a consecuencia de la polvareda y aguas residuales que la empresa vierte a sus ríos. Según los comuneros, esta sería la estrategia de Las Bambas para sacarlos de sus tierras. Recordaron que en sus localidades la pobreza campea, la comunidad no cuenta con saneamiento básico, educación o salud.

JUZGADO DECLARA INOCENTES A 17 CAMPESINOS CRIMINALIZADOS POR PROTESTAS DEL 2015 EN LAS BAMBAS



Brandon Quispe y Javier Mamani. Imagen DHSF

El Juzgado Unipersonal de Cotabambas notificó el día 26 de octubre la sentencia por la cual absuelve a 17 campesinos acusados por la supuesta comisión de diversos delitos durante las protestas contra la empresa minera Las Bambas

(Apurímac) el año 2015. La fiscalía solicitaba condenas de hasta 17 años de pena privativa de la libertad para los campesinos.

Como se recordará, a fines de setiembre de

2015 las diferentes comunidades campesinas afectadas por el proyecto minero Las Bambas iniciaron una serie de protestas públicas por la afectación a sus derechos fundamentales, entre ellos su derecho a vivir en un medio ambiente sano y equilibrado.

Durante esas protestas, la Policía desarrolló una represión indiscriminada contra los integrantes de las comunidades campesinas, y, al mismo tiempo, el gobierno y la empresa denunciaron falsamente de la comisión de diversos delitos a dichos campesinos que no hacían otra cosa que ejercer de manera legítima su derecho fundamental a la protesta social.

Este proceso judicial se volvió emblemático porque fueron detenidos alrededor de 25 campesinos, disponiéndose prisión preventiva, por seis meses, para dos de ellos: Eduard Brandon Quispe Ccuno y Javier Mamani Coaquira, a quienes en particular se les acusaba de poseer un arma de fuego y dinamita, teniendo como supuesta prueba inculpativa un acta de incautación suscrita, incluso, por el propio General Rucoba Tello, en aquel entonces Jefe de la Región Policial de Apurímac. Respecto de dicha prueba que fue cuestionada por la defensa legal de los acusados por haberse elaborado vulnerando las formalidades exigidas por la Ley

y por contener información falsa y contradictoria en sí misma, el juzgado señaló que: “ ... El testigo General Rucoba Tello, manifestó haber suscrito las mismas para refrendar el trabajo de sus subalternos, labor que no le competía, lo que lleva a inducir que quisieron validar tales actas de manera apresurada o desesperada”

Es decir, en la aquí referida sentencia, el juez reconoce la grave irregularidad en la elaboración y suscripción por parte del Jefe Policial mencionado, de la supuesta acta de incautación, en un vano intento de fabricar y sembrar una prueba falsa que incrimine a los dos campesinos acusados arriba citados.

Cabe resaltar que la defensa legal de los campesinos acusados fue ejercida por la Fundación EcuMénica para el Desarrollo y la Paz – FEDEPAZ, en forma conjunta con APRODEH y con el apoyo institucional de CooperAcción. Esta nueva sentencia pone en evidencia la estrategia estatal y empresarial de criminalizar falsamente a todos aquellos que, en defensa de sus derechos, se oponen a las arbitrarias decisiones gubernamentales y empresariales, con el propósito de amedrentarlos y evitar que sigan protestando.

Con información de FEDEPAZ

EL CASO DE OSCAR MOLLOHUANCA Y DE OTROS DIRIGENTES DE ESPINAR

El 8 de octubre se reiniciaron las audiencias del juicio contra el ex alcalde de Espinar, Oscar Mollohuanca y los dirigentes Herbert Huamán y Sergio Huamaní (ex representantes del Frente de

Defensa de los Intereses de Espinar – FUDIE), por los sucesos ocurridos el año 2012 en esa provincia cusqueña.

La audiencia se dio en la Sala del Módulo Penal de Ica. Como se sabe, este proceso se inició el año 2012 en la localidad de Ica y después de un largo proceso los dirigentes mencionados fueron declarados inocentes en el mes de julio de 2017. Sin embargo, la Procuraduría y la Fiscalía apelaron y en el 2018 la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Ica declaró la nulidad de la sentencia en primer instancia, ordenando que todo debía regresar a fojas cero e iniciarse nuevamente el juicio.

Hasta ahora el proceso ya lleva 8 años con todo lo

Oscar Mollohuanca. Imagen: Amnistía Internacional



que ello implica para los dirigentes criminalizados: traslados continuos desde Espinar a la región Ica (unas 18 horas de trayecto), gastos onerosos en asesoría legal, trámites engorrosos, además de la tensión y la amenaza permanente que pende sobre sus personas por una posible sentencia desfavorable.

Para el ex alcalde Mollohuanca, que ya sufrió al inicio del proceso una detención que fue

denunciada como arbitraria, se ha pedido hasta 30 años de cárcel. Los dirigentes y sus abogados denuncian una vulneración sistemática al debido proceso y al acceso a la justicia al haberseles variado las imputaciones en múltiples ocasiones. Sin duda este es un típico caso de criminalización de la protesta, con larguísimos juicios que presionan y mantienen en vilo a los dirigentes sociales, a sus familias y a toda su comunidad.

SHOUGANG SANCIONADA POR INCUMPLIR MEDIDAS ANTE COVID-19

Mediante las Actas de Infracción N° 72-2020 de fecha 23 de julio 2020 y N° 060-2020 del 23 de junio 2020, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) sancionó a la empresa minera Shougag Hierro Perú por incumplimientos relacionados con el plan de prevención del COVID-19, informó el Sindicato de Obreros Mineros de la referida empresa.

Las multas ascenderían a S/ 564 mil y S/ 270 mil soles, respectivamente, según informa la organización sindical en su reciente boletín difundido en sus redes sociales. Las sanciones tienen que ver con no cumplir con otorgar condiciones de seguridad adecuados, como vestuarios y otros servicios necesarios al trabajador.

Al respecto, en entrevista televisiva, el secretario general del Sindicato, Julio Ortiz, explicó que se trata de faltas tipificadas como “graves y muy graves” por no cumplir con la normativa de Seguridad y Salud en el trabajo.

Las condiciones en las que vienen laborando los trabajadores mineros en este contexto del COVID-19, son precarias. La empresa ha instalado, por ejemplo, carpas improvisadas en zonas descampadas y los trabajadores pasan períodos entre 30 a 50 días sin salir de la unidad minera, denunció Ortiz en entrevista recogida por El Gran Angular.

Pese a las sanciones, no ha habido medidas correctivas por parte de la empresa, indicó el dirigente sindical. También denunció el despido del secretario general adjunto Jorge Mejía luego de la participación de este en la comisión de Trabajo del Congreso de la República, donde denunció estos incumplimientos.

Ortiz también denunció la muerte del trabajador minero Juan Tovar, quien falleció dentro de la unidad minera y demandó que se investigue las circunstancias en las que falleció. Finalmente, lamentó la situación en la que se encuentra Marcona al no contar con un hospital que trate a los pacientes contagiados de COVID-19: “no tenemos un lugar de aislamiento para



Sindicato de obreros de Shougang. Imagen: EFE

recibir atención. Debido a la saturación hospitalaria han fallecido trabajadores mineros y familias de Marcona”.

EL PROYECTO “EL ALGARROBO” EN TAMBOGRANDE

El pasado 17 de octubre fue publicado en el diario oficial El Peruano el acuerdo de Proinversión, en el que se incorpora el proyecto “Gestión, Social, Diseño y Ejecución de Proyectos de Infraestructura Hidráulica, Construcción, Implementación y Explotación de las Concesiones Mineras integrantes del Yacimiento TG-3 del Proyecto Algarrobo”.

De esta manera el mencionado proyecto (US\$350 millones) se incorpora al proceso de promoción de la inversión privada bajo el esquema de transferencia de activos. El Algarrobo se ubica en el distrito piurano de Tambogrande y representa una inversión de US\$350 millones.

Cabe señalar que El Algarrobo no es otra cosa que el yacimiento TG-3, uno de los tres yacimientos que formaron parte en su momento del controvertido proyecto Tambogrande, que fue impulsado en su momento por la empresa canadiense Manhattan Minerals en los primeros años del siglo XXI. Como se sabe, el año 2002 se organizó la primera consulta ciudadana en América Latina sobre un proyecto minero y luego de marchas y contramarchas fue paralizado el año 2003.

Ahora se trata de un proyecto de iniciativa privada que a la fecha se encuentra en la etapa de formulación. Esta etapa comprende la evaluación técnica, económica y financiera del proyecto de la Asociación Público Privada (APP), y la elaboración del Informe de Evaluación, advirtiendo las dificultades o trabas futuras.

Como se recuerda, la empresa canadiense Manhattan Minerals pretendió explotar Tambogrande en los primeros años del siglo XXI, empezando por la zona de oro localizada debajo del poblado del mismo nombre, conocida como TG-1. En esta oportunidad -según Proinversión- El Algarrobo excluiría el TG-1 y se focalizaría en TG-3, yacimiento localizado al sur del anterior, en una zona menos sensible. Según información histórica, TG-3 alberga 82 millones de toneladas de mineral con 1% de cobre, 1,4% de zinc y 3,8 gramos por tonelada de oro.

Actualmente, las concesiones mineras tituladas y en trámite en Tambogrande, según Ingemmet, ocupan el 39.5 % (58 861. 95 hectáreas) de todo el territorio del distrito. La presión de la minería, formal e informal, no cesa, aunque es importante subrayar que la resistencia de la población se mantiene.



Imagen: Semana Económica

NORMAS LEGALES

Normas legales publicadas en diario oficial El Peruano, entre el 23.09.2020 – 23.10.2020. Las normas están relacionadas a temas de actividades extractivas mineras y derechos colectivos.

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS									
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS												
25/09/2020	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 277-2020-EF/50	Aprueban Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de agosto de 2020	<p>En observancia de la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprueba los Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de agosto de 2020. Estos índices son aplicables a los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y Universidades Nacionales.</p> <p>La distribución es realizada por el MEF, conforme al numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 28258. Esta labor debe ser realizada en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir del último día de pago de la regalía minera.</p> <p>Según lo dispone el numeral 16.5 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 28258, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2004-EF, el MEF determina los Índices de Distribución de la Regalía Minera del último mes y/o del último trimestre.</p>									
22/10/2020	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 300-2020-EF/15	Establecen actualización del tipo de cambio de referencia correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2020 para los sujetos obligados al pago de la Regalía Minera que lleven su contabilidad en moneda nacional y mantengan vigentes contratos de garantías y medidas de promoción a la inversión en la	<p>Acorde a lo establecido en el literal c, numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Regalía Minera, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2004-EF, el MEF determina que el tipo de cambio de referencia correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2020 para los sujetos obligados al pago de la Regalía Minera - de acuerdo a las normas vigentes antes del 01 de octubre de 2011 y que llevan su contabilidad en moneda nacional-, es de S/ 3,547 por Dólar Americano.</p> <p>Adicionalmente, el MEF dispone que los rangos establecidos en el artículo 5 de la Ley de Regalía Minera, convertidos a moneda nacional son los siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Rango</th> <th>Regalía</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer rango</td> <td>Hasta S/ 212 820 000,00</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>Segundo rango</td> <td>Por el exceso de S/212 820 000,00 hasta S/425 640 000,00</td> <td>2%</td> </tr> </tbody> </table>	Rango		Regalía	Primer rango	Hasta S/ 212 820 000,00	1%	Segundo rango	Por el exceso de S/212 820 000,00 hasta S/425 640 000,00	2%
Rango		Regalía										
Primer rango	Hasta S/ 212 820 000,00	1%										
Segundo rango	Por el exceso de S/212 820 000,00 hasta S/425 640 000,00	2%										

		actividad minera suscritos antes del 01 de octubre del 2011	<table border="1"> <tr> <td>Tercer rango</td> <td>Por el exceso de S/425 640 000,00</td> <td>3%</td> </tr> </table>	Tercer rango	Por el exceso de S/425 640 000,00	3%
Tercer rango	Por el exceso de S/425 640 000,00	3%				
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS						
01/10/2020	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 296-2020-MINEM/DM	Autorizan transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados a favor del Gobierno Regional de Puno	De acuerdo a lo establecido en el acápite i, literal p, numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y en conformidad con el Convenio de Cooperación y Gestión suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas (Minem) y el Gobierno Regional (GORE) de Puno. El referido ministerio autoriza la transferencia de recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a favor del GORE de Puno por el monto de S/ 89 131,00 (Ochenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Uno y 00/100 Soles), para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones transferidas en materia minero energética.			
02/10/2020	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 297-2020-MINEM/DM	Autorizan transferencia financiera de recursos a favor del Gobierno Regional de Amazonas, destinados para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral	Según lo dispuesto en el inciso ii, literal p, numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 y en observancia del Convenio de Cooperación suscrito por el Minem y el GORE de Amazonas. El referido ministerio autoriza la transferencia de recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados a favor del GORE de Amazonas, por la suma de S/ 118 078,10 (Ciento dieciocho mil setenta y ocho con 10/100 Soles), para ser destinados exclusivamente para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral.			
06/10/2020	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 304-2020-MINEM/DM	Autorizan transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados a favor del Gobierno Regional de San Martín, destinada para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral	Según lo dispuesto en el inciso ii, literal p, numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y en observancia del Convenio de Cooperación suscrito por el Minem y el GORE de San Martín. El referido ministerio autoriza la transferencia de recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados a favor del GORE de San Martín, por la suma de S/ 85 974,70 (Ochenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro con 70/100 Soles), para ser destinados exclusivamente para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral.			

09/10/2020	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 308-2020-MINEM/DM	Autorizan transferencia financiera a favor de la empresa Activos Mineros S.A.C. - AMSAC, destinada a financiar las acciones de remediación de pasivos ambientales mineros	De acuerdo a lo establecido en el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y en observancia del Convenio de Transferencia Financiera de Recursos, suscrito por el Minem y la empresa Activos Mineros S.A.C. (AMSAC). El referido ministerio autoriza la transferencia de S/ 111 731 645.00 (Ciento once millones setecientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/10 Soles), a favor de AMSAC, para financiar la remediación de pasivos ambientales mineros.
09/10/2020	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 309-2020-MINEM/DM	Autorizan transferencia financiera a favor del Gobierno Regional de Huánuco, para ser destinado exclusivamente al fortalecimiento del proceso de formalización minera integral	Según lo dispuesto en el inciso ii, literal p, numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y en observancia del Convenio de Cooperación suscrito por el Minem y el GORE de Huánuco. El referido ministerio autoriza la transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados a favor del GORE de Huánuco, por la suma de S/ 193 053,00 (Ciento noventa y tres mil cincuenta y tres con 00/100 Soles), para ser destinados exclusivamente para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral.
MINISTERIO DEL INTERIOR			
04/10/2020	RESOLUCIÓN SUPREMA N° 072-2020-IN	Prorrogan la intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional del Perú, con el objeto de asegurar el control y el mantenimiento del orden interno, así como para prestar apoyo en la ejecución de operaciones policiales especializadas de interdicción contra la minería	Se prorroga la intervención por el término de 30 días calendario, del 05 de octubre al 03 de noviembre de 2020. Esta disposición implica que: (i) las FFAA deben actuar en observancia del Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las FFAA en el territorio nacional, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE; (ii) el control del orden interno permanece en todo momento a cargo de la PNP; y (iii) la no restricción, suspensión ni afectación de derechos fundamentales durante el período referido. La intervención conjunta se da en el marco de los artículos 4 (inciso 4.3), 21, 22, 23, 24 y 25 del Decreto Legislativo N° 1095, los que disponen que las FFAA pueden actuar en apoyo a la PNP en casos de tráfico ilícito de drogas, terrorismo, protección de instalaciones estratégicas para

		ilegal y delitos conexos, en el distrito de El Cenepa, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas	el funcionamiento del país, servicios públicos esenciales y otros casos constitucionalmente justificados, en que la capacidad de la PNP sea sobrepasada en el control del orden interno.																				
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO																							
02/10/2020	RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 076-2020-INGEMMET/PE	Asignan montos recaudados por pago del Derecho de Vigencia y Penalidad del mes de agosto de 2020	<p>El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (Ingemmet) asigna los montos recaudados por conceptos de pago del Derecho de Vigencia y Penalidad correspondientes al mes de agosto del año 2020, según el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ENTIDADES</th> <th colspan="2">MONTO A DISTRIBUIR</th> </tr> <tr> <th>US\$</th> <th>S/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Municipalidades Distritales</td> <td>2,761,780.63</td> <td>6,276,382.99</td> </tr> <tr> <td>Ingemmet</td> <td>704,195.65</td> <td>1,655,163.22</td> </tr> <tr> <td>Minem</td> <td>176,048.91</td> <td>413,790.81</td> </tr> <tr> <td>GORE</td> <td>36,574.30</td> <td>23,420.84</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>3,678,599.49</td> <td>8,368,757.86</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta asignación es realizada por el Ingemmet, debido a que, dicha facultad le fue asignada en el artículo 92 del Reglamento de Diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-EM.</p>	ENTIDADES	MONTO A DISTRIBUIR		US\$	S/	Municipalidades Distritales	2,761,780.63	6,276,382.99	Ingemmet	704,195.65	1,655,163.22	Minem	176,048.91	413,790.81	GORE	36,574.30	23,420.84	TOTAL	3,678,599.49	8,368,757.86
ENTIDADES	MONTO A DISTRIBUIR																						
	US\$	S/																					
Municipalidades Distritales	2,761,780.63	6,276,382.99																					
Ingemmet	704,195.65	1,655,163.22																					
Minem	176,048.91	413,790.81																					
GORE	36,574.30	23,420.84																					
TOTAL	3,678,599.49	8,368,757.86																					

		<p>mencionados suscritos por el titular de la actividad minera. Es decir, en lugar de la inspección, el titular de la actividad minera declara bajo juramento escrito haber culminado la construcción de la planta de beneficio, componentes, equipos, instalaciones conexas y auxiliares de acuerdo con el proyecto aprobado, planos, especificaciones técnicas; y que la construcción e instalaciones, cumplen con los aspectos de seguridad y salud ocupacional, protección y conservación del ambiente, adjuntando a ello, los TdR firmados por el titular.</p> <p>En los 10 días hábiles siguientes de presentada la declaración jurada, la DGM o el GORE debe evaluar los documentos recibidos, elaborar el informe respectivo y emitir la resolución que aprueba la verificación de la construcción de obras e instalaciones del proyecto, y autoriza el funcionamiento de la concesión de beneficio o su modificación.</p> <p>Además de ello, el Minem precisa en la norma que los documentos presentados por el titular la actividad minera son objeto de verificación posterior y que el procedimiento de autorización de concesión de beneficio es de evaluación previa, tiene un plazo máximo de evaluación es 30 días hábiles, y está sujeto al silencio administrativo positivo.</p> <p>Consideramos que eliminar temporalmente la inspección de verificación en el procedimiento de autorización del funcionamiento de la concesión de beneficio y de su modificación es una decisión que podría traer consecuencias negativas, porque ante la falta de verificación en campo el Minem podría aprobar el funcionamiento de proyectos mineros que: (i) no han sido ejecutados conforme a lo aprobado en la resolución de título de la concesión de beneficio o (ii) que no cumplan con las condiciones técnicas para iniciar operaciones ni con los aspectos técnicos y normativos referidos a la seguridad y salud ocupacional minera, e impacto ambiental. La situación se agrava aún más si tenemos en cuenta que ante un posible accidente ocasionado por estos proyectos mineros, las posibilidades de actuar con rapidez e idoneidad para contrarrestar el daño ocasionado a las personas y el ambiente serían limitadas debido a las restricciones establecidas en el marco de la emergencia sanitaria.</p>
--	--	--

16/09/2020	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 279-2020-MINEM/DM	Autorizan transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados a favor del Gobierno Regional de Piura.	Según lo dispuesto en el inciso ii del literal p del numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y en observancia del Convenio de Cooperación para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral, documento suscrito por el Minem y el GORE de Piura, se autoriza la transferencia de la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados por la suma de S/ 184 556,40 (Ciento ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis con 40/100 Soles). Esta transferencia al GORE de Piura, es para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral.
16/09/2020	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 280-2020-MINEM/DM	Autorizan transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados a favor del Gobierno Regional de Cajamarca.	Según lo dispuesto en el inciso ii del literal p del numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y en observancia del Convenio de Cooperación para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral, documento suscrito por el Minem y el GORE de Cajamarca. El referido ministerio autoriza la transferencia de la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados a favor del GORE de Cajamarca, por la suma de S/ 149 200,10 (Ciento cuarenta y nueve mil doscientos con 10/100 Soles), para ser destinados exclusivamente para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral.
16/09/2020	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 281-2020-MINEM/DM	Autorizan transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados a favor del Gobierno Regional de Pasco.	De acuerdo a lo establecido en el acápite i, literal p, numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y en conformidad con el Convenio de Cooperación y Gestión suscrito entre el Minem y el GORE de Pasco. El referido ministerio autoriza la transferencia de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a favor del GORE de Pasco por el monto de S/ 71 000,00 (Setenta y Un Mil y 00/100 Soles), para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones transferidas en materia minero energética.
16/09/2020	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 282-2020-MINEM/DM	Autorizan transferencia financiera de Recursos Directamentet	De acuerdo a lo establecido en el acápite i, literal p, numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y en conformidad con el Convenio de Cooperación y Gestión suscrito

		Recaudados a favor del Gobierno Regional de Moquegua.	entre el Minem y el GORE de Moquegua. El referido ministerio autoriza la transferencia financiera de los Recursos Directamente Recaudados a favor del GORE de Moquegua por el monto de S/ 76 481,00 (Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno y 00/100 Soles), para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones transferidas en materia minero energética.
19/09/2020	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0699-2020-MINEM-DGM	Aprueban el formato de Declaración Jurada de Verificación y los Términos de Referencia que deben ser suscritos por el titular de la actividad minera, para efectos de la autorización de funcionamiento de la concesión de beneficio o su modificación.	<p>El 16 de setiembre de este año, el Minem publicó el Decreto Supremo N° 024-2020- EM en el diario oficial El Peruano, mediante el cual estableció disposiciones excepcionales para el procedimiento de autorización de funcionamiento de la concesión de beneficio y de su modificación en el marco de la emergencia sanitaria.</p> <p>A través de este decreto, el Minem dispone: (i) que el titular de la actividad minera debe solicitar a la DGM o el GORE la autorización de funcionamiento de la concesión de beneficio, comunicando la culminación de las obras de construcción e instalación de los componentes de la concesión de beneficio otorgada o de la modificación aprobada; (ii) elimina temporalmente la inspección de verificación que la DGM o el GORE debe realizar para otorgar la autorización de funcionamiento de la concesión de beneficio o su modificación.</p> <p>De manera complementaria, el referido ministerio indica que, en el plazo máximo de 10 días calendario, la DGM tiene que aprobar el formato de Declaración Jurada de Verificación y de los Términos de Referencia que deben ser suscritos por el titular de la actividad minera para efectos de la autorización de funcionamiento de la concesión de beneficio o su modificación.</p> <p>En cumplimiento de dicho encargo, el Minem aprobó ambos formatos mediante la Resolución Directoral N° 0699-2020-MINEM-DGM, la cual fue publicada en El Peruano con fecha 19 de setiembre.</p>
MINISTERIO DEL INTERIOR			
03/09/2020	RESOLUCIÓN SUPREMA N° 065-2020-IN	Prorrogan intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la	Se prorroga la intervención de las Fuerzas Armadas (FFAA) en apoyo a la Policía Nacional del Perú (PNP), con el objeto de asegurar el control y el mantenimiento del orden interno, así como para prestar apoyo en la ejecución de operaciones

		<p>Policía Nacional del Perú, con el objeto de asegurar el control y el mantenimiento del orden interno, así como para prestar apoyo en la ejecución de operaciones policiales especializadas de interdicción contra la minería ilegal y delitos conexos, en el distrito de El Cenepa, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas.</p>	<p>policiales especializadas de interdicción contra la minería ilegal y delitos conexos, en el distrito de El Cenepa, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, por el término de 30 días calendario, del 05 de setiembre al 04 de octubre de 2020.</p> <p>Esta disposición implica que: (i) las FFAA deben actuar en observancia del Decreto Legislativo N° 1095, que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las FFAA en el territorio nacional, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE; (ii) el control del orden interno permanece en todo momento a cargo de la PNP; y (iii) la no restricción, suspensión ni afectación de derechos fundamentales durante el período referido.</p> <p>La intervención conjunta se da en el marco de los artículos 4 (inciso 4.3), 21, 22, 23, 24 y 25 del Decreto Legislativo N° 1095, los cuales disponen que las FFAA pueden actuar en apoyo a la PNP en casos de tráfico ilícito de drogas, terrorismo, protección de instalaciones estratégicas para el funcionamiento del país, servicios públicos esenciales y otros casos constitucionalmente justificados, en que la capacidad de la PNP sea sobrepasada en el control del orden interno.</p>
--	--	---	---